

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 297 - 2010 - CE - PJ

Lima, 19 de agosto de 2010

VISTO:

El Oficio N° 1337-2010-P/CNM, cursado por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, y;

CONSIDERANDO:

5
Primero: Que, el artículo 65°, numeral 65.3, de la Ley de la Carrera Judicial preceptúa que Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura, en estricto orden de méritos y en número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia. Los Consejos Ejecutivos Distritales o las Cortes Superiores en su caso, reglamentan la aplicación del referido artículo;

Segundo: Que, siendo así, y estando a la comunicación cursada por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura mediante la cual en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno el Registro de Jueces Supernumerarios aprobado por el pleno del referido órgano constitucional autónomo, y en el que constan los nombres y apellidos, plaza de postulación y puntaje final de los postulantes que han sido considerados aptos para cubrir las vacantes que se produzcan; motivo por el cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde proceder al nombramiento de los postulantes que figuran en dicho registro como Jueces Supernumerarios;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 297-2010-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar como Jueces Supernumerarios a los siguientes abogados; en el orden y prelación que a continuación se señala,:

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA:

Jueces Superiores:

- María Ysabel Gonzales Núñez
- María Lucía del Pilar Cornejo Gutiérrez-Ballón
- Abdías Jonatan Medina Minaya

Juez Especializado Penal (Colegiado) - Arequipa:

- Edgardo Salomón Jiménez Jara

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE:

Juez Superior:

- José Andrés Arbañil Sandoval

Juez Especializado Civil - Chiclayo:

- Tony Daniel Barturen Llanos

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA:

Juez Superior:

- Cecilia Gabriela Gonzales Fuentes

DISTRITO JUDICIAL DE PIURA:

Juez Especializado Penal (Unipersonal) - Chulucanas:

- Gerardo Mestanza García

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 297-2010-CE-PJ

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA:

Juez Especializado Civil - Tacna:

- Omar Alejandro Del Carpio Medina


Artículo Segundo.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Lambayeque, Lima, Piura y Tacna, en estricta aplicación de la normatividad sobre la materia dispondrán la oportunidad en la que los citados Jueces Supernumerarios asumirán funciones, conforme a ley.

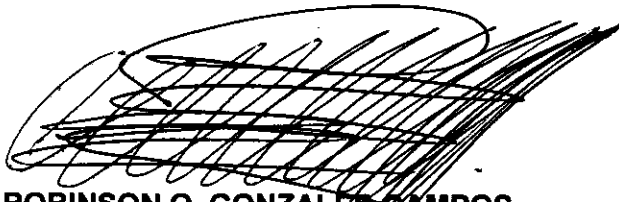
Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las mencionadas Cortes Superiores de Justicia y a la Gerencia General del Poder Judicial; para su conocimiento y fines consiguientes.


Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE